

# Convocatoria a propuestas de arte público en conmemoración a Trinidad Guevara

Villa Soriano, Soriano



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

**INAV**

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ARTES VISUALES

# Índice

<b>3</b>	1. Introducción
<b>3</b>	2. Antecedentes
<b>4</b>	3. Participantes
<b>4</b>	4. Limitaciones y restricciones
<b>4</b>	5. Postulación
<b>5</b>	6. Propuesta seleccionada
<b>7</b>	7. Jurado
<b>8</b>	8. Inscripciones y plazos
<b>9</b>	9. Datos de carácter personal
<b>10</b>	11. Declaración de derechos de autor
<b>10</b>	12. Falsedad de los datos
<b>10</b>	13. Aceptación de las bases
<b>11</b>	14. Consultas

## 1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Visuales, de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), convoca a propuestas de arte público conmemorativo en homenaje a Trinidad Ladrón de Guevara Cuevas, a ser inaugurado en el marco de los festejos de conmemoración de los 400 años del inicio del proceso de fundación de este núcleo urbano que tendrán lugar a lo largo del año 2024.

A través de este mecanismo, la Dirección Nacional de Cultura otorgará una contribución económica de hasta \$250000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) para la realización de un proyecto que suponga procesos de participación y colaboración de la comunidad en la creación de una propuesta artística de carácter tangible y permanente a emplazarse en 2024 en Villa Soriano, departamento de Soriano.

## 2. Antecedentes

Trinidad Ladrón de Guevara Cuevas fue una actriz uruguaya, nacida en Santo Domingo de Soriano el 11 de mayo de 1798. Inició su carrera siendo una niña en la mítica Casa de Comedias, el primer teatro que tuvo la ciudad de Montevideo, habiendo actuado en compañía de Juan Casacuberta y bajo la dirección de Bartolomé Hidalgo, el emblemático poeta de la Revolución Oriental. Tras la invasión portuguesa de 1816 se muda a Buenos Aires, donde desarrolla una exitosa carrera teatral, brillando en obras de Juan Cruz Varela, Schiller, Shakespeare y Chateaubriand, y realizando giras a otras localidades argentinas, así como también a Brasil y Chile.

El investigador Roger Mirza destaca «su modo de actuación y su avance hacia la naturalidad sin animaciones exageradas, basada en la expresividad de los ojos y la dicción clara», como los atributos profesionales que hicieron de ella «un modelo a seguir».<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mirza, R. (2010, 25 y 26 de septiembre). Trinidad Guevara, ¿primera actriz oriental? *El teatro en el Uruguay. Días del Patrimonio 2010, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación*. [https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/sites/ministerio-educacion-cultura/files/documentos/publicaciones/dia\\_del\\_patrimonio-revista\\_2010\\_-\\_el\\_teatro\\_en\\_el\\_uruguay\\_0.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/sites/ministerio-educacion-cultura/files/documentos/publicaciones/dia_del_patrimonio-revista_2010_-_el_teatro_en_el_uruguay_0.pdf)

Su éxito artístico estuvo acompañado de polémicas sobre su vida privada. El crítico argentino Ernesto Schoo la define como una «actriz calumniada y perseguida», cuyo extraordinario talento generó envidias y ataques personales: «En aquellos tiempos los actores en general, y las actrices en particular, ocupaban una franja marginal de la sociedad, en un juego ambivalente e hipócrita donde alternaban los aplausos con la maledicencia». Tras casi medio siglo de actividad artística, en su madurez su carrera conoció el ocaso. Se retiró del teatro en 1856, en una precaria situación económica, y falleció en Buenos Aires el 24 de julio de 1873, con escasa repercusión en la prensa de ambas orillas.

### 3. Participantes

Podrán participar artistas y/o colectivos uruguayos y/o argentinos, mayores de 18 años.

### 4. Limitaciones y restricciones

Se encuentran inhibidos de participar en la convocatoria:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral y permanente con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección de Cultura de la Intendencia de Soriano cualquiera sea su naturaleza.
- c. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la convocatoria y/o con integrantes del jurado.
- d. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

## 5. Postulación

Cada artista y/o colectivo (representado por un único titular) podrá inscribir hasta dos (2) propuestas, sin limitación en cuanto a los soportes, lenguajes y disciplinas en el campo de las artes visuales, siempre que se contemple la temática planteada por los organizadores, así como las características del espacio físico asignado (ver plano adjunto).

El artista y/o colectivo postulante (representado por un único titular) deberá inscribir —a través de la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)— una carpeta en formato PDF con las características y en los plazos establecidos en el punto 8 de las presentes bases.

Cada obra deberá ser inscrita en forma individual e independiente, es decir, una inscripción por obra.

## 6. Propuesta seleccionada

El monto asignado por la Dirección Nacional de Cultura, MEC, a otorgar a la propuesta seleccionada corresponde a un total único e indivisible de \$250000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), con el que deberán cubrirse todos los gastos necesarios para su realización. Esto incluye, entre otros gastos posibles:

- a. Honorarios, costos de investigación, desarrollo y producción del proyecto.
- b. Actividades de contacto y diálogo con la comunidad local.
- c. Materiales y costos logísticos para la realización de la obra.
- d. Pasajes, alojamiento, viáticos, seguros de viaje, y todo aquello que guarde relación con los traslados necesarios para la realización de la propuesta.
- e. Registro fotográfico y/o audiovisual del proceso de trabajo.
- f. Gastos imprevistos vinculados a la ejecución de la propuesta.
- g. Gastos vinculados a la rendición económica de la propuesta (honorarios contador público, etc.).

Cada propuesta deberá incluir un presupuesto en el que se especifiquen los principales rubros de gasto y los honorarios estimados para el o los artistas. Asimismo, deberá especificar

el calendario para la ejecución de la propuesta (componentes tangibles e intangibles), considerando que la obra será inaugurada en el año 2024.

### 6.1. Condicionantes al otorgamiento de la contribución económica

- a. Contar con una cuenta bancaria en pesos uruguayos a nombre del titular de la propuesta.
- b. Realizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios del Estado - Tesorería General de la Nación. <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/comunicados/instructivo-registro-beneficiarios-mecmiem-otros>. Este requisito es obligatorio únicamente para residentes en Montevideo.
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

### 6.2. Rendición económica

El titular beneficiario de la contribución económica deberá presentar ante INAV un **informe de rendición de cuentas elaborado por contador público** de acuerdo con la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores en un plazo de 60 días a partir de recibida la contribución económica.

### 6.3. Cesión de derechos

Los artistas premiados autorizan, sin derecho a contraprestación de especie alguna, el uso de las imágenes de las obras al MEC, sin límite de tiempo, para ser utilizadas con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas del MEC.

## 7. Jurado

La propuesta será seleccionada por un tribunal integrado por:

- ➔ Maximiliano Sánchez Kaplan (Instituto Nacional de Artes Visuales)
- ➔ Valeria Cabrera (Espacio de Arte Contemporáneo)
- ➔ Aparicio Arcaus (Dirección de Cultura, Soriano)

El tribunal evaluará las propuestas elaborando un Acta de Evaluación ponderando las siguientes características:

- ➔ Abordaje estético genuino, profundo e innovador - Hasta 25 puntos
- ➔ Promoción de los vínculos de participación y colaboración con la comunidad local - Hasta 25 puntos
- ➔ Viabilidad técnica en términos de permanencia en el tiempo, resistencia física a la intemperie y adaptación al espacio físico asignado - Hasta 40 puntos
- ➔ Antecedentes artísticos del postulante y/o colectivo - Hasta 10 puntos

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de ella, el tribunal elaborará el Acta de Fallos seleccionando a aquella propuesta que cuente con mayor puntaje y que supere los 85 puntos.

El tribunal podrá —a través del departamento Premios y Convocatorias— solicitar a los titulares aclaraciones vinculadas a la viabilidad de la propuesta.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría simple, pudiendo declararse desierta la selección, fundamentando su decisión ante la Dirección Nacional de Cultura. El fallo será inapelable.

Una vez homologado el fallo del tribunal, el departamento Premios y Convocatorias notificará al titular de la propuesta seleccionada.

Asimismo, será publicado en la página web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura).

## 8. Inscripciones y plazos

El plazo vencerá indefectiblemente a las 17 h del **4 de abril** de 2024. Las inscripciones deberán realizarse única y exclusivamente en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy).

A los efectos de realizar la inscripción se deberá:

- a. Registrar como usuario/agente (tutorial disponible en línea), a quien será el titular de la propuesta.
- b. Habiendo ingresado con su usuario, podrá iniciar la inscripción completando la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- c. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta y de los integrantes del equipo (incluyendo frente y dorso).
- d. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo disponible en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy))
- e. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada firmada de puño y letra por el/los coautores de la propuesta, escaneada y adjunta (modelo disponible en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy))
- f. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
  1. Título de la propuesta
  2. Características de la propuesta (descripción del concepto general de la propuesta en un texto con una extensión máxima de 5000 palabras).
  3. Descripción de la metodología de participación comunitaria propuesta.
  4. Identificación de requisitos técnicos, equipos y recursos (detalle de los equipos, programación, soporte, etc., necesarios para la producción y montaje de la propuesta).
  5. Cronograma
  6. Presupuesto (costo de producción de la propuesta expositiva que detalle los distintos rubros, adjuntando cotizaciones de proveedores, e incluya todas las etapas

- del proyecto, de acuerdo a los rubros financiables con la contribución aportada por DNC-MEC).
7. En caso de obtener otras fuentes de financiamiento, se deberán adjuntar las correspondientes notas de compromiso, con detalle de los rubros y conceptos a los que se destinarán los fondos.
  8. Currículum breve del artista o de los integrantes del equipo (extensión máxima dos carillas, cuerpo 12, por persona, detallando antecedentes y experiencia en la ejecución de proyectos-propuestas de arte público).

Habiendo completado el formulario en línea deberá «Enviar inscripción». Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y su formato deberá ser PDF.

## 9. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos por la Ley N.º 18381, del 17 de octubre de 2008 artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, Decreto reglamentario 232/2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico a [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy).

## 10. Declaración jurada

Cada postulante hará constar mediante declaración jurada firmada de puño y letra, escaneada y adjunta (según modelo que podrán obtener en la página [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura)), teniendo presentes las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, que declara ser autor o coautor de la propuesta a postular y que

no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria. Si se comprobara que un postulante hubiese falseado alguna información de la postulación, será automáticamente descalificado como participante individual, o será descalificado todo el grupo en caso de tratarse de una propuesta colectiva.

## **11. Declaración de derechos de autor**

Quienes postulen, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente —Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 de 24 de octubre de 2006—, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

## **12. Falsedad de los datos**

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos:

- a. Violación de cualquier ítem de estas bases.
- b. Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

## **13. Aceptación de las bases**

El solo hecho de la postulación en forma implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material

protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

La Dirección Nacional de Cultura tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

## 14. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 h del 4 de abril de 2024.

- ➔ Bases: [artesvisuales.dnc@mec.gub.uy](mailto:artesvisuales.dnc@mec.gub.uy)
- ➔ Soporte informático: [culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

Ministro de Educación y Cultura  
**Pablo da Silveira**

Subsecretaria de Educación y Cultura  
**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría  
**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura  
**Mariana Wainstein**

**[gub.uy/cultura](https://gub.uy/cultura)**

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 1100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

---

**Instituto Nacional  
de Artes Visuales**

Coordinadora  
**María Frick**

Equipo de gestión  
**Esteban Arboleda**  
**Mercedes Bustelo**  
**Rosanna Lavarello**  
**Eduardo Mateo**  
**Maximiliano Sánchez**

---

Arenal Grande 1930  
(+598) 2924 9345 / int. 10 al 12  
[artesvisuales.dnc@mec.gub.uy](mailto:artesvisuales.dnc@mec.gub.uy)

---